

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 61046'
Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/04-109116

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el
numeral 54 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010 y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 15573 del 23 de marzo de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió la patente de invención a la creación titulada "DERIVADOS DE QUINOLINA E ISOQUINOLINA SELECTIVOS SOBRE LOS RECEPTORES GLUCOCORTICOIDES UTILES COMO INHIBIDORES DE LA INFLAMACIÓN", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 5 de agosto de 2011, con el No. 04-109116-00019-0000, la señora Lorena Vega Masmela presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, a la cual el doctor Carlos Olarte le dio alcance el 6 de octubre de 2011, mediante radicado No. 04-109116, para que se corrija el nombre del titular, teniendo en cuenta la modificación consignada en el Formulario Único de Correcciones y Modificaciones radicada el 18 de septiembre de 2008.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "*siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión*".

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente, con el fin de constatar lo señalado por el recurrente, se encontró que mediante escrito radicado el 18 de septiembre de 2008 se informó el cambio de nombre de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT a BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, la cual se encontró que reúne los requisitos legales.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del recurrente de corregir el nombre del titular, para que quede como tal BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT.

61046

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 61046

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

Rad. PCT/04-109116

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 15573 del 23 de marzo de 2010, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

“DERIVADOS DE QUINOLINA E ISOQUINOLINA SELECTIVOS SOBRE LOS RECEPTORES GLUCOCORTICOIDES UTILES COMO INHIBIDORES DE LA INFLAMACIÓN”

Clasificación IPC: A 61 K 31/47

Reivindicación(es): 1 a 17 **Folio(s):** 397 a 406.

Titular(es): BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio(s): Berlin, Alemania

Inventor(es): Jaroch Stefan, Manfred Lehmann, Norbert Schmees, Markus Berger, Hartmut Rehwinkel, Konrad Krolukiewicz, Werner Skuballa, Heike Schäcke y Aradt Schottelius.

Prioridad: 102 15 316.7 **Fecha:** 02 de abril de 2002 **País:** DE

Solicitud Internacional: PCT/EP03/03298 **Fecha:** 29 de marzo de 2003

Vigencia desde: 29 de marzo de 2003 **Hasta:** 29 de marzo de 2023”.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 15573 del 23 de marzo 2010 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos Reinaldo Olarte, en su calidad de apoderado de la sociedad BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 61046

Por la cual se revoca parcialmente una resolución

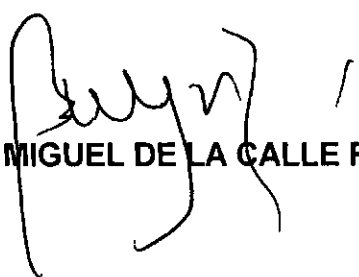
Rad. PCT/04-109116

procede recurso alguno y, en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **31 OCT. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor

CARLOS R. OLARTE

Diagonal 34 No. 5 – 28.

Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho C. 
Revisó: Doris Elena Polo C. 
Revisó: José Luis Salazar L. 
Aprobó: José Luis Londoño F. 